

**Violencia de género digital y sistema judicial colombiano.
Perspectiva desde las voces de las víctimas.**

Laura Isabel Garcia Paz

Fecha de presentación: Agosto de 2025

Resumen

Este estudio examina cómo perciben las víctimas de violencia de género digital la respuesta del sistema judicial colombiano, la incorporación de enfoque diferencial por género en el sistema de justicia y cuáles son las principales barreras y retos que enfrentan para acceder efectivamente a la administración de justicia. Esta investigación realiza un análisis micro y macro, por medio de una encuesta por cuestionario, que permite abordar realidades desde un enfoque integral y estudiar perspectivas a través desde la experiencia de las víctimas. Los resultados muestran que, para las víctimas, la respuesta institucional es deficiente, existe una desconfianza generalizada en el sistema y un alto porcentaje de victimización secundaria. Además, exponen que la aplicación en la práctica de enfoque de género es débil, lo cual trae consigo barreras de acceso al sistema judicial en casos de violencia de género en contextos digitales, que generan a su vez, una serie de retos que implican transformaciones culturales e institucionales. Estos hallazgos justifican la investigación adicional y el abordaje de nuevas incógnitas, como, por ejemplo, el análisis de sanciones en casos de violencia de género digital y la perspectiva de funcionarios judiciales frente a las limitaciones del sistema en este contexto, entre otras.

Palabras clave: Víctimas, Violencia de Género, Ciberespacio, Victimización Secundaria, Retos, Barreras, Sistema de Justicia, Violencia de Género Digital, Enfoque de Género.

1. Introducción

Desde el auge y evolución de las tecnologías de la información y comunicación, que ha generado la hiperestimulación e hiperconexión de los seres humanos a medios digitales, la violencia de género ha migrado al ciberespacio. En efecto, diversos estudios han planteado como se presentan diferentes dinámicas de violencia en el contexto digital que han incrementado la vulnerabilidad de los usuarios, especialmente de personas y grupos que por razones estructurales, culturales o sociales se encuentran en constante riesgo, como son las mujeres, personas LGBTIQ+, menores de edad y adultos mayores.

En este contexto, aunque, se han generado diversos pronunciamientos y protocolos relacionados con la violencia de género en el entorno digital, existen dudas frente a la aplicación en la práctica judicial de un enfoque diferencial por género y, por el contrario, estudios evidencian que muchas víctimas deciden no denunciar y quienes formalizan sus denuncias ante el sistema no reciben atención oportuna y adecuada por parte del sistema de justicia.

En consecuencia, este estudio tiene como objetivo analizar y comprender, entre otros, las barreras y retos actuales del sistema de justicia, a partir de la experiencia de 55 víctimas participantes de manera voluntaria en una encuesta sobre violencia de género digital y justicia en Colombia. Lo anterior es relevante, dado que integra aspectos que contribuyen a visibilizar la violencia de género en el entorno digital y promover una justicia más equitativa, en esta oportunidad, a través de las voces de las víctimas.

El presente artículo propone explorar enfoques alternativos desde la criminología de género, integrando la victimología como ciencia social, para el fortalecimiento del sistema judicial. Por consiguiente, basándose en la literatura existente, esta investigación propone la siguiente pregunta: **¿Cómo perciben las víctimas de violencia de género digital el sistema de justicia colombiano, la aplicación de enfoque diferencial de género en sus procesos judiciales, y cuáles son las principales barreras y retos que enfrentan frente a la protección de derechos en entornos virtuales?**

Esta pregunta de investigación refleja no solo los retos y necesidades de la justicia frente a la protección de derechos de las víctimas de violencia de género digital, sino que ofrece una nueva perspectiva frente al tema, desde otra ciencia y a partir de las experiencias de las víctimas, lo cual es fundamental para el campo institucional, para la intervención social y el campo académico.

2. Antecedentes teóricos

2.1. La violencia de género

El concepto de violencia de género ha sido conceptualizado por la UNRIC (2023) como aquellos actos dañosos que se dirigen hacia una persona o grupo por razón de su género, subrayando que por temas estructurales y de poder las mujeres están más expuestas a sufrir múltiples formas de violencia, aunque los hombres no estén exentos de ser blanco de ellas. Esta misma organización en Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer,

establece los actos que constituyen violencia contra la mujer y que relaciona como: violencia física, sexual y psicológica. Se destaca que estos actos, hacen parte de la relación de violencia habitual que afecta la vida de las víctimas y el desarrollo de su vida en condiciones dignas y que por su contexto, limita el acceso a garantías fundamentales, como la justicia, educación, salud, entre otros (Galtung, 1969), generando entornos de desigualdad estructural.

Se reitera, estos fenómenos afectan principalmente a personas o grupos vulnerables por razón de su género o identidad de género y genera vulnerabilidad y riesgo pues afecta la psique individual y colectiva de las víctimas. Como resultado, enfrentan estigmatización, violencia y exclusión social que a grandes rasgos implica un obstáculo de acceso a derechos y oportunidades en condiciones de equidad (Foucault, 1975).

2.2. La violencia de género digital

El Profesor Fernando Miró Llinares considera que un cibercrimen es “cualquier delito en el que las TIC juegan un papel determinante en su concreta comisión” (2012, pág. 44). Aunque esta definición no siempre es clara dado que existe una ambigüedad conceptual por cuenta de la evolución del fenómeno, este cuenta con una trascendencia en el sistema de justicia debido a la naturaleza de los crímenes cibernéticos y las características del ciberespacio, especialmente, por el anonimato y el carácter transnacional, universal y no centralizado (Miro Linares, 2012), las cuales facilitan la violencia de género en contextos digitales y obstaculizan una reparación efectiva.

A nivel global, el análisis de la violencia de género se ha trasladado del espacio físico al ciberespacio, como se indicó, a través de conductas que involucran Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (Lainiver Mendoza Munar et al., 2024). En este sentido, es importante comprender la dimensión e impacto amplificado del ciberespacio y el papel que juegan las TIC en la comisión de cibercrímenes, especialmente de aquellos que implican violencia de género digital.

En este orden de ideas, la ONU definió la violencia de género digital como aquellos actos de violencia cometido, asistido, agravado o amplificado por el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, por medio de las cuales se refuerzan sesgos por cuenta del género que requieren atención y respuesta con enfoque diferencial de género y en derechos humanos (ONU Mujeres México, 2020). Describe que la tecnología ha facilitado diferentes formas de violencia que afecta en un mayor porcentaje a las mujeres, quienes sufren conductas como la sextorsión; el abuso basado en imágenes; el doxxing; el ciberacoso; el acoso sexual y de género en

línea; la captación en línea con fines de agresión sexual; la piratería informática; la incitación al odio; la suplantación de identidad en línea, entre muchas otras (UNRIC, 2023).

En Colombia, la Corte Constitucional, como encargada de proteger la supremacía e integridad de la Constitución, mediante Sentencia T-027 de 2017, describió como la violencia de género se tolera sin que haya una reacción social o estatal eficaz, destacó en la misma sentencia que la administración de justicia, no ha sido ajena al fenómeno toda vez que las decisiones judiciales también han sido fuente de discriminación contra la mujer. Frente a la violencia de género digital, en sentencia T-339 de 2022 analizó la divulgación no consentida de imágenes íntimas y estableció que los derechos fundamentales a la intimidad, honra y buen nombre gozan de una amplia protección, no solo por la Constitución Política, sino por tratados internacionales.

Posteriormente, en Sentencia T-280 de 2022, se menciona la importancia de la investigación, prevención y diseño de protocolos para el manejo de material probatorio sensible por la potencial vulneración de los derechos a la intimidad y a la imagen y, en la misma línea, la Sentencia T-339 de 2022, reafirmó la necesidad de un tratamiento con un enfoque diferencial para el análisis de determinadas conductas, como es el caso de las violencias de género en entornos digitales.

Lo anterior nos permite concluir que la violencia de género digital reproduce lógicas de violencia tradicionales del mundo “offline” a través de entornos virtuales que afectan la privacidad, autonomía y seguridad de las víctimas, lo cual se agrava por la falta de protocolo diferenciado y por las mismas características del ciberespacio (Miro Linares, 2012).

2.3. Justicia con enfoque de género

Según la CEPAL (1996), la violencia de género ha constituido un problema de derechos humanos, por lo que ha resaltado la importancia de un enfoque de género en el sistema de justicia que identifique barreras estructurales y promueva desde el ejercicio condiciones de igualdad y un enfoque transformador y formativo.

Colombia ha ratificado múltiples Instrumentos Internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención para la Eliminación de toda forma de discriminación racial, Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, entre otros, con los cuales articuló normas y protocolos internos

para promover y proteger los derechos humanos y la igualdad de género. Pese lo anterior, estudios han relatado como las deficiencias en el sistema de justicia para la atención de casos de violencia de género, como la falta de recursos, tiempo limitado y falta de formación especializada, afectan el abordaje de manera adecuada de los casos de violencia de género que se presenten, más aun los que se desarrollan en el ciberespacio (Tamarit Sumalla, et al, 2020).

En este sentido, el marco normativo no garantiza la aplicación de un enfoque de género en procesos judiciales, en primer lugar, por las limitaciones con que cuenta el mismo sistema y, en segundo lugar, porque “en aquellos casos en que se pretende proteger los intereses y necesidades de las mujeres, el problema radica en que la aplicación del Derecho queda a cargo de instituciones e individuos moldeados por la ideología patriarcal” (Mantilla, 2006).

Sobre el particular, la Corte Constitucional ha sido enfática al señalar que un análisis diferenciado o con enfoque de género es imperativo en casos que involucre el ciberespacio. En Sentencia T-356 de 2021, insistió a los jueces el deber de aplicar un análisis diferenciado cuando se trata de mujeres, en esta sentencia, destaca nuevamente que la violencia contra la mujer es un fenómeno social que requiere un abordaje multinivel con perspectiva de género. Esto se reitera en Sentencia T-087 de 2023, en la que se reconoce un patrón de discriminación contra la mujer que se manifiesta a través de la violencia digital o en línea y reconoce la necesidad de desarrollar contenido informativo para ilustrar sobre la violencia digital o en línea contra las mujeres.

La perspectiva de género ha sido desarrollada ante la necesidad de reconocer desigualdades y garantizar equidad y tutela judicial efectiva. Lo anterior pone de manifiesto la necesidad y obligación institucional de integrar un enfoque diferencial en la respuesta frente a violencia de género en contextos digitales. Para este objeto, como detalla la Corte Constitucional, la administración de justicia cumple una función clave, no solo en la deconstrucción de prácticas sociales naturalizadas, sino también en la creación de una “contrahegemonía” a la violencia de género. Se reitera, no es sólo la aplicación de normas jurídicas sino la construcción social a través de la práctica ética del derecho en aras de materializar la dignidad humana e igualdad material, sin subvertir roles sociales, comportamentales y de género, empezando por el sistema de justicia. De esta manera, una justicia con perspectiva de género debe propender por derribar estereotipos de género, desigualdades sociales y garantizar un acceso efectivo, igualitario, equitativo y sin barreras al sistema de justicia.

2.4. Criminología de género

La criminología de género surge como una crítica a la agenda positivista de la criminología o teorías criminológicas tradicionales que se encuentran diseñadas sobre la base del hombre como “sujeto universal” (Walklate, S. 2023). Esta corriente, sostiene que la identidad de género influye de manera significativa en los procesos de victimización, en el delito e incluso, en la respuesta institucional.

En entornos digitales, la criminología de género puede ayudar a contextualizar denuncias que no son hechos aislados, sino que hacen parte de desigualdades y violencias estructurales que deben ser atendidas de manera diferencial e integral. En este sentido, es importante para el sistema de justicia comprender no solo el papel de la mujer como víctima, sino como actora de una conducta penal, en la que se producen conductas como reacción a contextos de violencia habitual o incluso subordinación, como menciona Falshaw, L, et al. (1996), en su texto “De víctima a delincuente”¹.

Bajo este entendido, se genera la aproximación al concepto de violencia y victimización, que no es otra más que la perpetuación de fenómenos desarrollados por las estructuras sociales, que adquieren mayor impacto cuando concurren en la víctima factores que facilitan la victimización dada su exposición a un entorno de violencia habitual, del cual hace parte el sistema de justicia cuando ignora, desacredita o maltrata a las víctimas.

Sobre el particular, Tamarit Sumalla, et al (2020), en un artículo denominado “La impotencia de la justicia penal ante la violencia de género: visiones de los profesionales y de las víctimas”, examinaron como el sistema judicial en vez de proteger a las víctimas genera más daño causando lo que se conoce como “victimización secundaria”, es decir, la generación de sufrimiento durante el desarrollo del proceso judicial. En este estudio las víctimas describen particularmente no sentirse escuchadas, recibir trato inapropiado o insensible, falta de empatía y actitud descalificadora. De forma similar, diversas investigaciones han confirmado que las víctimas son forzadas a ajustarse a las expectativas del sistema frente a su concepción de “víctima”, situándose en roles y discursos impuestos para acceder a protección e incluso al sistema de justicia, sin tener

¹ Traducción propia, original “*Victim to Offender: A Review. Aggression and Violent Behavior*”

en cuenta la dependencia de las víctimas frente al aparato judicial que no siempre responde de manera adecuada (Casado & Martínez, 2016).

Por otra parte, frente a las decisiones judiciales, en Brasil, un estudio denominado “La violencia doméstica y mujeres jueces en Brasil”², determina como el género del Juez influye en los resultados de casos de violencia intrafamiliar, concluyendo que por la interpretación de las pruebas en este tipo de asuntos, los casos asignados a jueces mujeres tienen un 31% más probabilidad de terminar en condena en comparación con aquellos asignados a jueces hombres (Laneuville & Possebom, 2024). Esta cuestión es relevante, dado que revela como incluso el género afecta resultados judiciales, lo cual en contextos digitales es clave, dado que muestra la importancia de incorporar formación en perspectiva diferencial por género en los funcionarios judiciales, pues se insiste, como manifestó Mantilla (2006), el problema radica en que la aplicación del Derecho queda a cargo de instituciones e individuos moldeados por la ideología patriarcal.

3. Objetivos

La violencia de género en entornos digitales constituye una forma de expresión de las desigualdades y violencias estructurales, que se maximizan dado el alcance del ciberespacio y amplifica las formas de violencia del mundo “offline”. Aunque en Colombia se han implementado normativas y protocolos para contrarrestar este tipo de fenómenos, la respuesta del sistema de justicia ha sido limitada, en muchos casos ineficaz agravando el problema pues genera impunidad y desconfianza en el sistema de justicia. Sobre el particular se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al plantear que la indiferencia, genera consecuencias respecto a la impunidad, reproduce la violencia que se pretende atacar y constituye en sí misma una discriminación en el acceso a la justicia (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

Por esta razón, es necesario visibilizar desde las voces de las víctimas las problemáticas que enfrentan al interior de los procesos judiciales, que permiten inferir que su “sufrimiento” está dado desde su hecho victimizante, hasta el trámite y resolución de su proceso judicial. A raíz de lo expuesto, los objetivos de esta investigación son:

² Traducción propia, original “Fight like a Woman: Domestic Violence and Female Judges in Brazil”

3.1. Objetivo general:

Analizar la percepción de las víctimas de violencia de género digital con el fin de identificar la respuesta institucional, la incorporación de enfoque diferencial por género y las barreras y retos

que enfrenta el sistema de justicia colombiano frente a la protección de derechos en entornos virtuales.

3.2. Objetivos específicos:

1. Analizar como las víctimas de violencia de género digital perciben la respuesta del sistema de justicia colombiano.
2. Identificar la incorporación de enfoque diferencial por género en el sistema de justicia colombiano en casos de violencia de género digital.
3. Examinar las principales barreras y retos que enfrenta el sistema de justicia respecto de la protección de derechos de las víctimas de violencia de género digital.

4. Diseño de investigación

El enfoque de género en conductas de violencia que involucren las Tecnologías de la Información y Comunicación genera interés dado que implica el tránsito de relaciones de poder y estigmatización en personas y grupos vulnerables al espacio virtual. Por ende, este estudio cualitativo de tipo exploratorio es adecuado dada la naturaleza del fenómeno estudiado, da voz a las víctimas y permite que sean fuente principal para la valoración de posibles cambios o transformaciones del sistema judicial.

Esta investigación cuenta con dos niveles de análisis. En primer lugar, a nivel micro, se estudian las experiencias de las víctimas con el fin de dar respuesta al primer objetivo.

En segundo lugar, a nivel macro, se llevó a cabo la evaluación de la respuesta judicial, la incorporación práctica del enfoque diferencial por género en los procesos de las víctimas encuestadas y la observación de barreras y retos, con el fin de dar respuesta al segundo y tercer objetivo.

4.1. Técnicas

4.1.1. Encuesta.

Se realizó una encuesta por cuestionario (previo consentimiento de los participantes) con el fin de obtener información respecto del fenómeno de la violencia de género digital, el cual, en muchos casos, no es directamente observable. En este estudio, los participantes, han sido víctimas de violencia de género digital y fueron seleccionados a través de una muestra no probabilística por conveniencia, priorizando su disponibilidad y disposición para participar en el estudio.

La encuesta fue realizada mediante cuestionario en formato digital a través de la plataforma Google Forms, el cual permitió integrar preguntas de tipo cerradas y abiertas. Esta metodología es adecuada porque proporciona a la investigación una base sólida para el análisis de objetivos en el presente estudio.

El propósito de esta encuesta fue explorar las experiencias, percepciones y barreras que enfrentan las víctimas de violencia de género digital al acceder al sistema judicial colombiano. La técnica de encuesta semiestructurada, fue utilizada dada su flexibilidad para profundizar en el estudio, proporciona una muestra diversa y es eficiente para la recolección de datos, lo anterior es útil ya que se pretende la comprensión práctica del fenómeno de la violencia de género digital en el contexto judicial a través de las perspectivas de las víctimas.

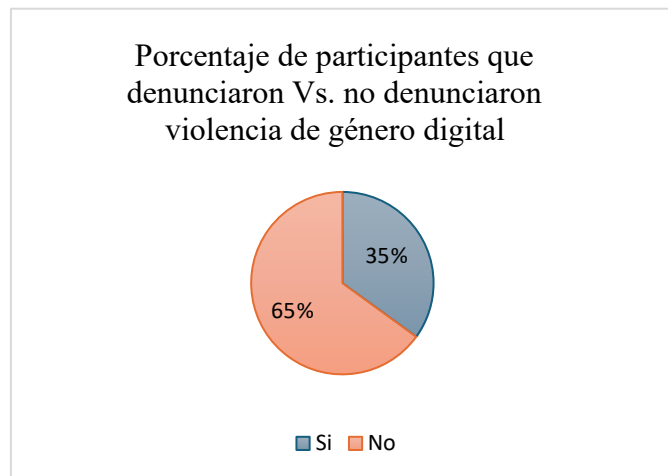
5. Análisis de resultados:

Fueron encuestadas 55 víctimas de violencia de género digital de entre 19 y 62 años, esta muestra no probabilística, aunque de pequeño tamaño permite comprender aspectos centrales como la distancia existente entre el marco ético, normativo y la aplicación práctica de enfoque diferencial en casos de violencia de género digital, se reitera, desde la experiencia de las mismas víctimas. En consecuencia, este estudio exploratorio, permite analizar:

5.1 Percepción de las víctimas frente al sistema judicial

La percepción de las víctimas en este contexto es importante porque ofrece datos frente a la funcionalidad, credibilidad y expectativas frente al sistema de justicia. En el presente, la encuesta proporcionada arroja que frente al sistema judicial existe una desconfianza generalizada, una respuesta institucional deficiente y un elevado porcentaje de victimización secundaria en los casos de violencia de género digital formalmente denunciados.

El grafico No. 1. Muestra que de las víctimas encuestadas, tan solo el 35% accedió al sistema judicial para denunciar formalmente casos de violencia de género digital. Lo cual sugiere que la mayoría de los casos permanecen invisibles al sistema de justicia; el porcentaje de cifra negra es cuantioso, hecho que genera impunidad y permite inferir que el acceso a la



administración de justicia en casos de violencia de género digital es limitado. **Gráfico 1.** Proporción de denuncias formales en casos de violencia de género digital. Elaboración propia

Ahora, pese a que el porcentaje de denuncias presentadas es bajo, el 82% de las víctimas que accedieron al sistema judicial, manifestaron sentir que su denuncia no fue tomada en serio por parte de los funcionarios judiciales por el hecho de ser una situación de violencia digital con componente de género, este porcentaje elevado revela el efecto trivial que tiene este tipo de conductas en el sistema de justicia, lo cual se puede asociar al desconocimiento de los funcionarios en este tipo de conductas, en la aplicación práctica de un enfoque diferencial por género o incluso a la naturalización de ciertas conductas por generarse en el entorno virtual.

De hecho, cuando se consulta a las denunciantes sobre la respuesta del sistema judicial, los resultados revelan que fue deficiente dado que el 27% de las víctimas tuvieron atención lenta o parcial, 55% manifestaron que fueron desestimadas o minimizadas por el tipo de violencia y 18% indicaron que no hubo ninguna respuesta. Estas cifras revelan que el sistema no atendió de manera adecuada este tipo de casos, pese a que, por las particularidades de las conductas de violencia de género en entornos digitales, se tienen que observar, incluso, las condiciones estructurales de las víctimas y el ambiente al que se encuentran expuestas, dado que la dimensión del ciberespacio en estos casos genera efectos negativos tanto a corto, como a mediano y largo plazo.

Otro aspecto importante analizado en este acápite es la percepción de las víctimas que denunciaron frente al tratamiento recibido por parte del sistema judicial, un 45% lo consideró injusto, tan solo el 27% dijo haber recibido un trato justo y el resto prefirió no responder. Esta

percepción es primordial pues evidencia el nivel de confianza en el sistema judicial, incluso la credibilidad y legitimidad independiente de los resultados de cada proceso.

Al obtener una respuesta predominantemente negativa, sugiere un tratamiento inequitativo o discriminatorio que termina generando en las víctimas daño, sufrimiento o lo que en el presente se considera “victimización secundaria”. Este hecho se agrava cuando el 55% de las víctimas que denunciaron consideró que su género influyó de manera negativa en la forma en que fueron tratados por los funcionarios judiciales y el 64% sintió que su declaración fue tomada con prejuicios de género.

En conjunto, esos resultados evidencian una percepción elevada de desconfianza, abandono y discriminación por parte del sistema judicial, que genera, per se, victimización secundaria. En este sentido, se encuentra que las víctimas no solo enfrentan barreras de acceso al sistema de justicia, sino que estas se transmiten al curso del proceso, en el cual, desde su inicio sienten que no son tratadas con la seriedad y enfoque que requieren, lo que fomenta el incremento de la cifra negra y de contera, la impunidad, como en el presente estudio, en el que se encontró que el 65% de las víctimas de violencia de género digital decidieron no acudir al sistema para denunciar formalmente los hechos de los que fueron víctimas.

5.2. Incorporación de enfoque de género en procesos judiciales

Como se mencionó en apartados anteriores, el enfoque de género en Colombia se encuentra reconocido y es fundamental para garantizar la igualdad y equidad en especial en contextos de violencia. Pese a esto, los resultados del presente estudio muestran que en la práctica este enfoque es débil especialmente en procesos relacionados con la violencia de género digital.

Se evidencia que la falta de comunicación que existe en el sistema judicial hacia las víctimas, afecta la confianza en el sistema y la legitimidad de este, especialmente en este tipo de casos en los que se presentan altos índices de vulnerabilidad en las víctimas y en los que al parecer, no se tienen en cuenta factores endógenos y exógenos de victimización. Este particular se deduce de los resultados de la encuesta practicada dado que de las víctimas que manifestaron acceder al sistema de justicia, el 91% indicó que NO se brindó atención con enfoque diferencial y el 9% precisó no saberlo, esta falta de aplicación de enfoque diferencial o de desconocimiento frente al mismo por parte de los usuarios afecta la credibilidad y genera dudas sobre la imparcialidad del proceso ya

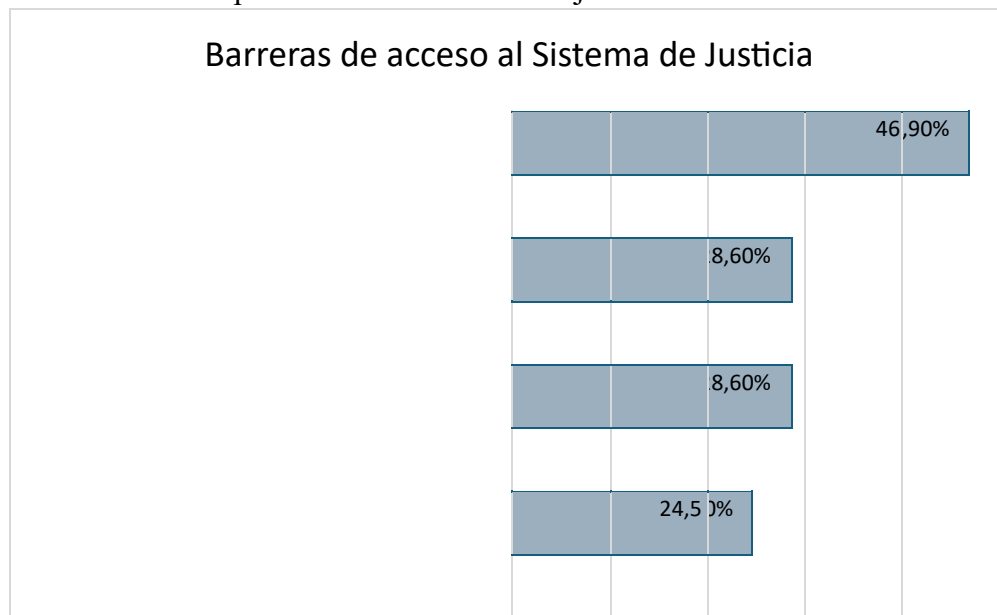
que no se trasmite al usuario la seguridad de un acceso igualitario al sistema de justicia y sin prejuicios de género.

De forma complementaria, al consultar si consideraban que el sistema comprende los riesgos de la violencia digital con componente de género, la respuesta fue predominante negativa, especialmente porque de las víctimas que denunciaron, el 55% consideró que su género influyó de manera negativa en la forma en que fueron tratados por los funcionarios judiciales, generando sentimientos de exclusión y discriminación en las víctimas. De hecho, solo el 18% de las víctimas que accedieron al sistema de justicia manifestaron que se reconocieron situaciones relacionadas con el género, como, por ejemplo, discriminación, roles de género, violencia estructural, entre otros.

Los datos expuestos permiten manifestar que la falta de aplicación práctica de un enfoque de género, no solo afecta la percepción de las víctimas respecto del sistema de justicia sino que genera nuevas formas de victimización, lo cual es grave pues no permite un acceso equitativo y garantista al sistema de justicia y, además, al observar trato discriminatorio por parte de los funcionarios convierte al sistema judicial en un reproductor de desigualdades estructurales,

5.3. Retos y barreras de acceso al sistema de justicia

Cuando se trata de violencia de género digital, el acceso a la administración de justicia se ve afectado por múltiples obstáculos. A partir del estudio, la totalidad de encuestadas indicó que encontraron como barreras para acceder al sistema de justicia:



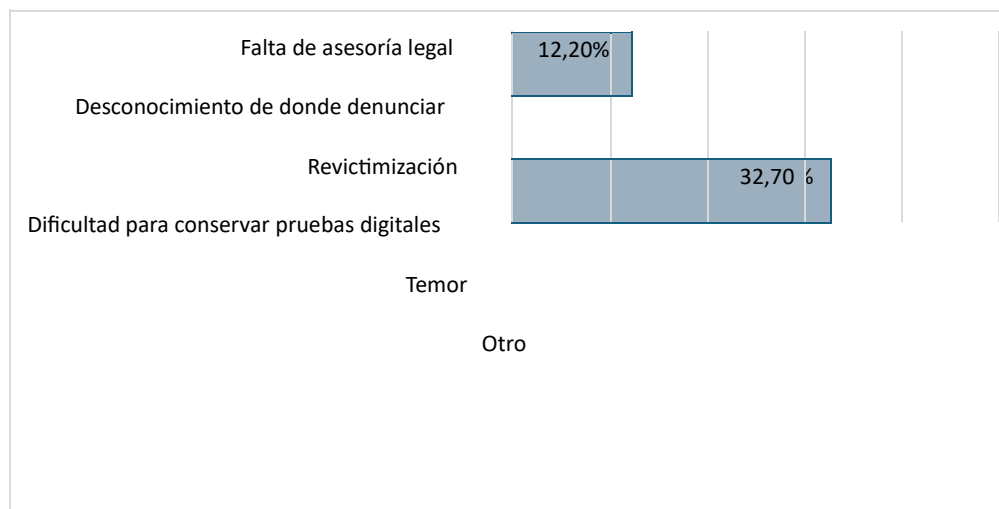


Gráfico 2. Barreras de acceso al Sistema de Justicia.
Elaboración propia

Visto lo anterior, considerando que el 65% de las víctimas encuestadas no accedieron al sistema judicial para denunciar formalmente casos de violencia de género digital (Gráfico 1), se establece que las barreras no son solamente técnicas como el tratamiento de pruebas digitales, pues están relacionadas con factores institucionales y culturales, como, por ejemplo, la revictimización a la que se exponen una vez se presente una denuncia, el temor y el desconocimiento.

Otro tipo de barrera que constituye un reto para el sistema judicial es la credibilidad por parte de los usuarios, teniendo en cuenta que el 74% de los encuestados consideran que en el sistema judicial y, por ende, en sus actuaciones, existen estereotipos o sesgos de género. Esta cifra es representativa y debe ser analizada por parte del sistema, toda vez que, este tipo de prejuicios reproduce formas de violencia de género, lo cual se agrava dado que existen al interior del sistema de justicia.

En la misma línea, el 94% de los encuestados, expresaron de forma contundente que el sistema judicial colombiano NO está preparado para responder adecuadamente a la violencia de género digital. Estos resultados confirman que este tipo de conductas se ven agravadas por la falta de reconocimiento institucional, por la falta de formación de funcionarios judiciales, por aspectos simbólicos como prejuicios de género y por aspectos materiales como la falta de respuesta institucional.

Al respecto, cuando se consultó a los encuestados sobre los cambios que consideran necesita el sistema judicial para proteger mejor a las víctimas de violencia digital con enfoque de género,

manifestaron: “El registro de evidencias y su veracidad”, “procesos de mayor agilidad”, “Capacitación sobre el tema ... sensibilización del aparato judicial frente a las víctimas de violencia digital con enfoque de género”, “avance en aspectos tecnológicos para conocer de manera precisa las particularidades que actualmente se presentan en los casos de violencia digital”, “igualdad de trato”, “Ser más humanos”, “Atención más rápida y oportuna”, “actuar a tiempo/ brindar acompañamiento durante todo el proceso / y que el sistema judicial informe los avances a la víctima y no que esta esté en los despachos judiciales buscando respuesta para que siempre le digan que no ha avanzado”, “Eliminación de prejuicios de parte de los mismos funcionarios”, entre otros.

Este panorama revela una serie de retos que enfrenta el sistema judicial frente a la violencia de género en contextos digitales, lo cual es importante superar para garantizar un acceso efectivo a la administración de justicia como derecho fundamental. Es preciso resaltar que uno de los retos principales implica la transformación cultural e institucional profunda que comprenda la sensibilización y humanización del sistema con el fin de facilitar la reducción de la cifra negra que acompaña los casos de violencia de género digital (Grafico 1), lo cual constituye, per se, una barrera de acceso al sistema de justicia que debilita el Estado de Derecho al no brindar una respuesta efectiva a las víctimas.

6. Conclusiones

Esta investigación se centró en la necesidad de analizar de manera crítica la respuesta del sistema de justicia en casos de violencia de género digital, a través de la experiencia de 55 víctimas que participaron de manera voluntaria en una encuesta semiestructurada que pretendía estudiar la eficacia institucional, la incorporación en la práctica de enfoque diferencial por género o identidad de género y las principales barreras y retos que enfrenta la administración de justicia en este contexto, con el fin de procurar el fortalecimiento del sistema y contribuir en una justicia más inclusiva y sensible a nuevas formas de violencia.

Los resultados muestran que las víctimas de violencia de género digital tienen una percepción predominante negativa frente al sistema de justicia, se evidenció un alto grado de impunidad por cuenta del elevado porcentaje de cifra negra reportado y lo más grave aún, un elevado porcentaje de victimización secundaria en los casos denunciados. Esto último es alarmante, dado que se da al interior del proceso judicial, generando daño o sufrimiento a las

víctimas; esta situación en términos criminológicos incrementa el trauma asociado al evento inicial, especialmente cuando existen estereotipos de género al interior del sistema judicial.

Este tipo de conductas, sumado los tecnicismos en el sistema judicial se agravan con la falta de reconocimiento de la gravedad de las conductas que terminan trasladando nuevamente cargas a las víctimas, quienes deben gestionar emocionalmente una nueva forma de victimización que incrementa, per se, su vulnerabilidad y riesgo.

De esta manera, abordar la violencia de género en entornos digitales requiere de transformaciones al interior del sistema judicial con el fin de brindar a las víctimas un verdadero enfoque de género que impida la victimización secundaria y que tenga en cuenta en sus pronunciamientos los factores endógenos y exógenos de victimización a los que se encuentran expuestas las víctimas. La implementación de cambios positivos, con el voz a voz de las víctimas, es importante porque tiende a disminuir la elevada cifra negra que existe en estos casos específicos, garantizando una igualdad material y un acceso real a la administración de justicia.

Se encontró que en la práctica del proceso judicial existen fallas que afectan la percepción de las víctimas frente a la respuesta institucional. En casos de violencia digital basada en género, se encontró que existe un tratamiento inequitativo por parte del sistema, incluso burocrático o reproductor de violencias estructurales. Esta práctica genera consecuencias reales en las víctimas, quienes, en el curso del proceso son deshumanizadas y discriminadas por un sistema que en vez de protegerlas, reproduce sesgos y patrones discriminatorios. Los resultados evidencian que pese a la obligación existente para el sistema de justicia, no se reconocieron situaciones en las que se aplicara de manera adecuada perspectiva de género o que se reconocieran situaciones específicas relacionadas con el género, lo cual permite deducir que la normativa no es en sí sola la solución, sino que constituye un reto fundamental la transformación del sistema que implique la educación o capacitación de quienes operan el sistema de administración de justicia.

En este contexto, los resultados de la encuesta permitieron encontrar una serie de barreras que no solo obstruyen el acceso y trámite de la administración de justicia, sino que refuerzan procesos de victimización secundaria y que se pueden catalogar en: procedimentales, culturales y estructurales.

Dentro de las barreras procedimentales, en el marco del estudio realizado se encuentra el desconocimiento sobre cómo denunciar y la dificultad para conservar pruebas digitales, lo cual plantea retos al sistema de justicia frente al fortalecimiento de canales institucionales para recepcionar denuncias y la difusión de los mismos a la población y nuevamente, la formación de funcionarios judiciales, esta vez frente a la gestión de pruebas en casos de violencia de género digital, sin que esto implique el traslado de las cargas a las víctimas. Tal como recalcó la Corte Constitucional al expresar que un mal manejo de material probatorio sensible en casos de violencia de género digital constituye una potencial vulneración de los derechos a la intimidad y a la imagen de las víctimas.

Ahora, el temor y la revictimización hacen parte de las barreras culturales que fueron reportadas por las víctimas en la encuesta, conforme con los resultados, estas barreras operan como mecanismos de deshumanización y discriminación generados por estereotipos de género al interior del sistema de justicia. Estas barreras generan un reto importante para el sistema judicial, aunque resulte reiterativo, es importante insistir en este punto dado que, es necesaria la capacitación de los funcionarios judiciales en la protección y atención a las víctimas de violencia de género digital aplicando enfoque diferencial de género, de tal manera que no se revictimice a los usuarios, se garantice igualdad de trato para generar seguridad, confianza y mejorar la percepción de las víctimas frente al sistema de justicia.

Finalmente, se encuentran barreras estructurales como la falta de asesoría legal que limita la comprensión del proceso y de contera, el acceso al sistema de justicia, lo cual genera retos importantes para la administración de justicia, en primer lugar, el fortalecimiento de los servicios de asesoría legal con enfoque diferencial y, en segundo lugar, la capacitación de funcionarios judiciales en la identificación de riesgos y sensibilización para brindar atención de calidad a los usuarios.

En este contexto, el sistema debe adaptarse a la realidad actual, en particular la violencia digital con enfoque de género se caracteriza por la falta de regulación específica y sumadas las características del ciberespacio, se dificulta la investigación, judicialización y posterior sanción, por lo tanto, la capacitación del personal es fundamental, dado que no se trata únicamente de la resolución del proceso y las sanciones aplicadas a los perpetradores, sino también del sentimiento

que se genera en la víctima por cuenta de la atención y trato que recibe por parte del sistema de justicia, lo cual hace parte de una reparación en sí misma.

Esta investigación aporta nuevas perspectivas al estudio de casos con enfoque de género, pues permite realizar diagnósticos basados en la experiencia de las víctimas de violencia de género digital. En el estudio, si bien, el tamaño de la muestra no es representativa a nivel nacional, brinda una base para comprender percepciones y barreras frente al acceso a la justicia, además desarrolla una perspectiva crítica frente al rol que juega el sistema judicial, lo cual brinda bases para identificar retos y abordarlos a través de acciones concretas, que en el presente estudio se resumen en la importancia de brindar capacitación a funcionarios judiciales en temas de equidad, género y sensibilización.

A partir del marco teórico, se planteó como la violencia de género viene dada, entre otras, por temas estructurales e incluso de poder que afecta a personas o grupos vulnerables por cuenta de su género o identidad de género, Se especifico que la violencia de género migró al espacio digital y se agrava por la dimensión e impacto amplificado del ciberespacio. De hecho, la ONU estableció que es un problema de derechos humanos que requiere para su atención una justicia con perspectiva de género, toda vez que, en determinados casos los procesos judiciales facilitan la victimización secundaria y genera sufrimiento en las víctimas durante el curso de su proceso.

Atendiendo postulados de Tamarit Sumalla, et al (2020) y al análisis realizado, se logra concluir que la violencia de género en entornos digitales aún no ha sido abordada de manera adecuada por el sistema judicial, lo mismo estableció la Corte Constitucional en las sentencias analizadas, en las que detallo que las decisiones judiciales han sido fuente de discriminación. En este contexto, las experiencias reportadas por las víctimas son enfáticas al concluir la necesidad de transformar la práctica judicial en un sistema sensible, humano y adaptado a la realidad actual caracterizada por la presencia inminente de las tecnologías de la información y comunicación, cuyo entorno facilita la victimización y favorece la explotación y sometimiento a un entorno de violencia de género habitual, una manifestación clara que se caracteriza en el presente estudio por la indiferencia del sistema de justicia que incrementa la vulnerabilidad y riesgo de las víctimas.

Este análisis al enfocarse en la violencia de género digital permite comprender: los retos del sistema de justicia en la actualidad y aporta a investigaciones previas pues realiza un aporte contextualizado en Colombia y lo más importante, desde las voces de las víctimas, lo cual no

siempre se ve, dado que se analizan enfoques puramente normativos o los resultados del proceso, pero no el sentir de las víctimas con relación al sistema de justicia.

A nivel práctico, los resultados ofrecen insumos para mejorar la atención, comprensión y prevención de victimización secundaria en casos de violencia de género digital en Colombia, además de establecer puntos específicos de intervención al interior del sistema judicial y permite generar políticas que no solo tengan como base datos cuantitativos sobre conductas perpetradas en este contexto, sino que se adecuen a las necesidades de las víctimas, quienes viven y comprenden desde su propia experiencia la violencia de género digital. En este sentido, este estudio puede orientar la creación o mejora de rutas de atención a las víctimas de violencia de género digital, incluyendo jornadas de sensibilización a los funcionarios judiciales frente a la respuesta especializada que requiere este tipo de conductas.

A pesar de los aportes, la investigación presenta limitaciones, como se menciona con antelación, la muestra no es representativa a nivel nacional, lo que dificulta su generalización, además quienes participaron fueron víctimas de conductas de violencia de género digital, lo que puede generar una participación sesgada en su percepción, máxime cuando no involucra registros judiciales.

No obstante, los hallazgos brindan una exploración confiable que constituye una base para estudios más amplios sobre el tema de la violencia de género digital, este enfoque metodológico, identifica la percepción de las víctimas desde las experiencias vividas al interior del sistema judicial, lo cual es importante porque detalla la credibilidad en el sistema de justicia, uno de los principales retos por enfrentar. Mas allá de los resultados, esta investigación brinda perspectivas innovadoras para abordar fenómenos como el estudiado y permite abordar nuevas incógnitas, como por ejemplo un estudio de caso de violencia de género digital que detalle la imposición de sanciones en este tipo de conductas, el impacto de las plataformas digitales y los daños emocionales en las víctimas y la perspectiva de funcionarios judiciales frente a las limitaciones del sistema en la atención de casos de violencia de género digital.

Referencias

Casado-Neira D. y Martínez M. (2016). La víctima simulada. Identidades forzadas en la violencia de género. *Política y Sociedad*, 53(3), 879-896.

- https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n3.49719
- Centro Regional de Información de las Naciones Unidas (UNRIC). (2023). La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo. UNRIC. <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>
- Centro Regional de Información de las Naciones Unidas (UNRIC). (2023). *Cómo afecta a mujeres y niñas la violencia de género facilitada por la tecnología*. UNRIC. <https://unric.org/es/violencia-de-genero-facilitada-por-la-tecnologia/>
- CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo. (1996, 1 de julio). *Violencia de género: un problema de derechos humanos* (Serie Asuntos de Género; LC/L.957). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5855-violenciahttps://www.cepal.org/es/publicaciones/5855-violencia-genero-un-problema-derechos-humanos>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). Sentencia T-027 de 2017. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-027-17.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2021). Sentencia T-356 de 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/t-356-21.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2022). Sentencia T-280 de 2022. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-280-22>
- Corte Constitucional de Colombia. (2022). Sentencia T-339 de 2022. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-339-22.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2023). Sentencia T-087 de 2023. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/t-087-23>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021.). *Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4_2021.pdf
- Fitz-Gibbon, K., y Walklate, S. (2023). ¿Qué hacer ante la violencia contra las mujeres?: Violencia(s) de género en el siglo XXI (1.^a ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003247777>
- Falshaw, L., Browne, K., & Hollin, C. R. (1996). *Victim to Offender: A Review. Aggression and Violent Behavior*, 1(4), 389–404. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(96\)00005-5](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(96)00005-5)

- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. (2002. ed.) Siglo Veintiuno Editores, S.A. de C.V.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *International Peace Research Institute*, Oslo, 6(3 (1969)), 167-191. <https://doi.org/10.1177/002234336900600301>
- Lainiver, A., Riascos, A., & Rincón, R. (2024). Violencia de género en línea en Colombia: desafíos y acciones para un entorno digital seguro. *Informática y Derecho. Revista Iberoamericana de Derecho Informático* (2ª época), 14, 59–71. <https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/informaticayderecho/article/view/4254>
- Laneuville, H., & Possebom, V. (2024). *Fight like a woman: Domestic violence and female judges in Brazil*. arXiv. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2405.07240>
- Mantilla Falcón, J. (2006). Derecho y perspectiva de género: Un encuentro necesario. *Vox Juris*, 32(2), 117-125.
- Miró Llinares, F. (2012). *El Cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Madrid: Marcial Pons.
- Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Resolución A/RES/48/104). Asamblea General de las Naciones Unidas.
- ONU Mujeres México. (2020). Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital: Lo que es virtual también es real. ONU Mujeres. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/violencia-digital>